

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUEPIL, OCTUBRE 03 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El informe social otorgado por la asistente social Sra. Aurora Ríos Zapata, funcionaria del Depto. De salud, el 01 de octubre de 2019.
- g) La aporte en dinero para la menor Trinidad Pérez Jofre Rut: [REDACTED] edad [REDACTED] Fonasa tramo A, domiciliado [REDACTED] Tucapel. La menor presenta contantes crisis convulsivas, cuando presenta fiebre, requiriendo de evolución mediante un electroencefalograma de forma urgente.

DECRETO N° 3407 /

1.- Apruébese el giro extraordinario sujeto a rendición consistente en un monto para la menor Trinidad Pérez Jofre Rut: [REDACTED] según el punto G) de los vistos. Por un monto de \$50.000.- (Cien cuenta mil pesos).

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cta. [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/CP/FSF/mic

